



CLASES DE INGLÉS

CURSO 2013 - 2014

El próximo día 1 de octubre (martes), darán comienzo nuevamente las clases de inglés, que todos los años desde octubre a mayo, ambos inclusive, organiza nuestro Sindicato de forma ininterrumpida desde 1987, a las que podrán asistir todos los afiliados y sus familiares que lo deseen.

A estos cursos el año pasado se inscribieron más de 50 alumnos en los diferentes horarios y grupos adaptados según el nivel de inglés que cada uno posea de partida. La acogida que tienen es un importante aliciente para seguir adelante un año más con este servicio.

Resumen de lo fundamental del curso:

- Las clases serán impartidas en el **Aula de Idiomas de nuestro local de la Calle Padre Seixas 40-1º**, por el mismo profesor del curso pasado.
- El curso se distribuirá en **2 horas semanales, los martes y jueves**, en horarios de tarde comprendidos de las **17:30 a 21:30** en grupos de diez alumnos. Los horarios exactos de cada grupo se definirán una vez conformados la totalidad de los mismos, dependiendo del número de inscripciones.
- Para formalizar la inscripción solo será necesario cubrir un modelo de impreso.
- Los impresos de inscripción los facilitarán y tramitarán los delegados. También los pueden gestionar personalmente los interesados en el Local de Padre Seixas, en horarios de 9:00 a 13:00 ó 17:00 a 19:00.
- **La fecha límite de entrega de inscripciones es el 27 de septiembre.**
- El coste del curso se mantiene un año más en la cantidad de **20 euros al mes** por alumno.
- La primera mensualidad se abonará en el momento de la inscripción. Las sucesivas antes del día 5 de cada mes a vuestro Responsable Sindical en fábrica, o en el local del SIT-FSI.

BALANCE CAMPAMENTO DE VERANO 2013

Por primera vez en este año el Campamento de Verano que promueve el Sindicato se ha desarrollado en las instalaciones de la granja escuela KIRIKO NATURA, situada en Fornelos de Montes.

Han asistido 60 niños y niñas con edades comprendidas entre los 4 y 15 años. Una vez allí, se han formado varios grupos por edades, los cuales han disfrutado de los distintos juegos y actividades: rocódromo, tirolesa, quad, rampa acuática, canoas, piscina, talleres de manualidades, juegos deportivos, veladas nocturnas, cine, contacto con animales, senderismo, playa fluvial, tiro con arco, etc, todo ello en un entorno inmerso en la naturaleza, con unas instalaciones adaptadas y siempre bajo la supervisión de monitores cualificados.

Es de destacar la excelente armonía y convivencia de todo el grupo en general que ha acudido al campamento, donde la colaboración mutua, las ganas de divertirse, de conocer nuevos amigos, de vivir experiencias inéditas y de pasarlo bien, ha sido sin duda el mejor equipaje que han llevado en sus maletas.

Por último agradecer la confianza de los padres en la organización del Sindicato para este tipo de eventos, sobre todo tratándose algunos niños de muy corta edad, para los cuales era su primer campamento. Esperamos verlos a todos en próximas ediciones.



LOS PARTICIPANTES QUE LO DESEEN, PODRÁN RECOGER EL DVD CON LAS FOTOGRAFÍAS DEL CAMPAMENTO, EN EL LOCAL DE PADRE SEIXAS 40-1º, EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 Y DE 17:00 A 19:00.



FACILITAS
Healthcare-España

**Auriculoterapia para
una buena salud**

ABANDONE EL TABACO



Con el método **FACILITAS** más de 35.000 personas en todo el mundo han conseguido dejar el tabaco para siempre.

Ahora en Galicia y gracias a un acuerdo con el **S.I.T.-F.S.I.** los afiliados y sus familiares directos podrán acogerse al descuento del **20%** en todas nuestras terapias

OTROS TRATAMIENTOS CON LÁSER:
ANTI-ESTRÉS
OBESIDAD
INSOMNIO

Con **FACILITAS Healthcare** le será más fácil .

Para más información o efectuar una reserva en Galicia, llame al teléfono gratuito:

900 866 338 ó 695 058 244

LISTA DE PRECIOS

	PRECIO OFICIAL	PRECIO S.I.T.-F.S.I.
TABAQUISMO	189€	150€
ANTI-ESTRÉS	50 €	40€
OBESIDAD (BONO 10)	400€	320€
INSOMNIO (BONO 5)	200€	160€

FACILITAS Healthcare, Laserterapia para mejorar la salud



**BUSCAMOS
FRANQUICIADOS
EN TODA GALICIA**

ACUERDO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO 2012 – 2015 RELATIVA AL NUEVO SISTEMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

En 2012, la reforma laboral configuró los grupos profesionales como único instrumento legal de clasificación profesional, creando con ello una estructura de clasificación más ágil y flexible que el sistema tradicional – tanto para la definición de funciones, como para la aplicación de movilidades – y que, precisamente por ello, ofrece mayor capacidad para adaptar las condiciones de trabajo a las circunstancias que atraviese la Empresa. Esta norma legal – Ley 3/2012 – suprimió asimismo las categorías profesionales, fijando un año de plazo para que los convenios realizaran la pertinente adaptación.

A fin de responder a esta exigencia, dentro del plazo establecido, las representaciones de la Dirección y de los Sindicatos del Centro de Vigo de Peugeot Citroën Automóviles España constituyeron una comisión negociadora para la modificación parcial del Convenio Colectivo 2012 – 2015, que, actuando según un calendario previamente acordado, abordó los diferentes aspectos derivados de la modificación legal descrita. En las sucesivas reuniones de negociación mantenidas, se trataron los cambios relativos a la definición de los grupos profesionales, a la clasificación de la plantilla en estos nuevos grupos, a los mecanismos de promoción profesional y económica y a las evoluciones necesarias y posibles en los instrumentos de movilidad funcional.

Tras la celebración de cinco reuniones, los días 8, 11, 15, 18 y 23 de julio, se alcanzaron los acuerdos de modificación del Convenio Colectivo 2012 – 2015 que se citan a continuación:

Primero: Definición de Grupos Profesionales

Se modifica el contenido del artículo 12 del Convenio 2012-2015: *Sistema de Clasificación Profesional del Personal Horario*, que pasa a denominarse Sistema de Clasificación Profesional y que, con la redacción contenida en el anexo de artículos modificados que acompaña este Acuerdo, introduce las definiciones de los Grupos Profesionales Horario y Mensual en los que se adscriben los/las trabajadores/as en los siguientes términos:

- Grupo profesional de personal horario: Comprende a los/las trabajadores/as vinculados/as, directa o indirectamente, con la producción y que desempeñan funciones definidas en un referencial de competencias cuyo contenido es identificable por medio de competencias ejercidas observables.

- Grupo profesional de personal mensual: Comprende a los/las trabajadores/as que desempeñan funciones de carácter administrativo o donde la autonomía, la iniciativa, la cualificación y especialización técnica desempeñan un papel preponderante, pudiendo realizar, además, tareas de mando, supervisión y coordinación.

Segundo: Modificación del Anexo Sistema de Clasificación Profesional

Ambas partes convienen en adaptar el *Anexo de Clasificación Profesional del Personal Horario* que pasará a denominarse *Anexo sobre el Sistema de Clasificación Profesional*, con la redacción que figura en el anexo de artículos modificados que se acompaña y que, a partir de esta fecha, resulta aplicable a la totalidad de trabajadores/as incluidos/as en el ámbito de aplicación del Convenio. Asimismo, el *artículo 15 Ascensos*, se remite a lo dispuesto en el *Anexo de Clasificación Profesional*, quedando sin contenido.

- Clasificación:

Se mantiene el sistema de clasificación y de evolución profesional y económica actualmente definido en el Convenio para el Grupo Profesional Horario con las adaptaciones de referencias y terminológicas que resultan necesarias. En el caso del Grupo Profesional Mensual, al desaparecer las antiguas categorías, se eliminan las referencias a puestos de trabajo, categorías o titulaciones y se agrupan los puestos en familias de funciones con su nivel profesional de entrada y zona de evolución, según los sistemas de gestión del Grupo.

- Promoción:

Se recoge el sistema PSA basado en las competencias y el desempeño, donde lo determinante es la capacidad de cada trabajador/a de fortalecer ambos de manera que, una vez evaluado por su jerarquía, pueda obtener, según el procedimiento definido en cada caso, un nivel profesional superior y el nivel retributivo que al efecto corresponda. En el caso del Personal Horario, se promueve atendiendo al nivel de competencias ejercido en el referencial, al desempeño y a la consecución de los objetivos a partir de nivel 8. Para el Personal Mensual se formaliza en Convenio el sistema de apreciación del desempeño que realiza la jerarquía en la entrevista individual con arreglo a los criterios establecidos por el Grupo PSA, manteniendo lo que se viene aplicando en el Centro desde hace varios años.

Se establece, además, un criterio específico para la promoción, de modo automático, desde el nivel formación, que se configura como nivel de acceso posible para todas las personas que ingresen en el Centro. Dicho nivel permite que durante sus 18 meses de duración el/la trabajador/a pueda adquirir las habilidades y conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Movilidad:

La movilidad es objeto de desarrollo para los dos Grupos Profesionales en el Anexo de Clasificación Profesional teniendo en cuenta las características de las funciones englobadas en cada uno de ellos. Preservando la facultad de aplicar la normativa vigente para los supuestos no previstos, de modo no limitativo, la movilidad se configura del modo siguiente:

Para el Grupo Profesional Mensual, donde cada familia de funciones recoge una gran diversidad, tanto desde el punto de vista técnico como relacional, se mantiene el criterio que se viene aplicando de favorecer la movilidad de los/las trabajadores/as indistintamente hacia funciones de cualquier familia dentro del Grupo Profesional. Con ello, además, se consigue dar respuesta a los problemas que presentan las funciones más expuestas a las evoluciones organizacionales.

En el caso del Grupo Horario, la movilidad se configura, en algunos casos, como una medida de flexibilidad interna que permite una adaptación a las circunstancias concretas de cada momento, alejando el recurso a la flexibilidad externa. En consecuencia, en estos supuestos, la movilidad hacia oficios cuyo nivel máximo esté por debajo del nivel profesional del trabajador/a se podrá producir cuando sea necesario reconducir excedentes de efectivos de un oficio. En el proceso de determinación de los/as trabajadores/as candidatos a la permanencia en el oficio se tendrán en cuenta criterios como el mayor nivel de competencias ejercidas o que éstas sean superiores al nivel de clasificación.

Existirá una información previa a la Comisión de Clasificaciones Profesionales sobre las moviidades hacia oficios cuyo nivel máximo sea inferior al ostentado por el trabajador/a. En caso de producirse vacantes, se dará prioridad para el retorno a la función a aquellos que mantengan un desempeño adecuado en su nuevo oficio.

Se contempla, por el contrario, de modo más general, la movilidad hacia oficios cuyo nivel de acceso esté por encima del nivel profesional del/de la trabajador/a, tanto dentro como fuera del Grupo, en cuyo caso, la evolución profesional y económica se materializará de conformidad con los principios generales de promoción profesional.

Tercero: Retribución

Con la eliminación de las categorías profesionales se define para el Grupo Profesional Mensual una escala retributiva que, a partir de esta fecha, incluirá los niveles salariales comprendidos entre el nivel formación y el nivel 20, incorporándose estas modificaciones en el artículo 31 *Retribuciones del Personal Mensual y Tabla de Retribuciones Mínimas por Categorías del Convenio Colectivo* que además, pasa a denominarse Retribuciones del Grupo Profesional Mensual. Asimismo, una vez que se realice la conversión de categorías a niveles profesionales prevista en el apartado siguiente, los salarios actualmente abonados ajustarán su estructura a la nueva tabla, teniéndose en cuenta a

estos efectos lo previsto en el artículo 6 del Convenio Colectivo en materia de compensación y absorción.

Por otro lado, se modifica en el *Artículo 29 Salario Convenio* el importe correspondiente al Nivel Profesional 14.

Cuarto: Correlación entre niveles de clasificación profesional y categorías profesionales

Para facilitar la evolución al nuevo sistema del Grupo Profesional Mensual se establece la siguiente tabla de conversión entre niveles de clasificación profesional y las antiguas categorías profesionales existentes en este Grupo Profesional:

Niveles de Clasificación Profesional	Categoría Actual
Nivel 20	
Nivel 19	
Nivel 18	Jefe Administrativo de 1ª, Jefe de Organización de 1ª, Jefe de Laboratorio de 1ª, Jefe de Taller
Nivel 17	Ingeniero/a, Licenciado/a
Nivel 16	Jefe de Organización de 2ª, Maestro Taller
Nivel 15	Jefe de Laboratorio de 2ª, Delineante proyectista, Jefe Administrativo de 2ª, Contramaestre
Nivel 14	Perito-Ingeniero Técnico, Diplomado, Graduado Social, Ayudante Técnico Sanitario, Asistente Social, Técnico de Organización de 1ª
Nivel 13	Analista de 1ª, Delineante de 1ª, Oficial Administrativo de 1ª, Encargado/a
Nivel 11	
Nivel 10	Técnico de Organización de 2ª
Nivel 9	Delineante de 2ª, Analista de 2ª
Nivel 8	
Nivel 7	
Nivel 6	
Nivel 5	
Nivel 4	
Nivel 3	Oficial Administrativo de 2ª, Auxiliar delineante, Auxiliar de organización, Auxiliar laboratorio
Nivel 2	Auxiliar administrativo, Reproductor y archivero de planos
Nivel 1	
Nivel Formación	

La firma de este Acuerdo implica la modificación de los siguientes artículos del Convenio Colectivo: 9, 12, 15, 16, 20, 29, 31, 32, Anexo sobre el Sistema de Clasificación Profesional, y el apartado Sanciones, incluido en el Código de Conducta Laboral.

AYUDAS PARA ESTUDIOS

En la reunión de la Comisión Social de julio se acordó que el plazo para presentar las solicitudes estará abierto desde el **23 de julio hasta el 18 de octubre**, teniéndose en cuenta como único criterio para solicitar las ayudas, además de los establecido en el Artículo 40 del Convenio, tener un periodo de alta en la empresa de 5 meses y estar de alta en la empresa a fecha del 18 de octubre de 2013.

El fondo será repartido entre las solicitudes presentadas que sean válidas, con la finalidad de abonar prestaciones a todos los trabajadores que lo soliciten, tal como había pedido el SIT-FSI en la negociación del vigente Convenio Colectivo.

El fondo, constituido por 331.379 euros se repartirá distribuyéndolo para estudios propios del personal, estudios de hijos y Educación Infantil de 0 a 3 años.

Estos importes se entenderán antes de impuestos y estarán sujetos a las retenciones que en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se determinen legalmente en cada momento.

Las Ayudas para Educación Infantil de 0 a 3 años están destinadas a los trabajadores que, antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, acrediten tener hijos que no hayan cumplido 3 años el primero de enero.

El personal interesado en recibir las ayudas deberá solicitar los impresos a su jerarquía y entregárselos nuevamente, una vez cubiertos y acompañados de los documentos que se indican en el propio impreso antes del 18 de octubre.

Los trabajadores solicitantes de todas estas ayudas deberán permanecer de alta en la plantilla en el momento de concesión de las mismas.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE:

- **EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS):** fotocopia del Libro de Familia.
- **RESTO:** fotocopia de la Declaración de la Renta 2012 donde figuren los miembros de la Unidad Familiar. En caso necesario, y en defecto de lo anterior, documento regulador de la pensión alimenticia y certificación bancaria acreditativa de su pago.
- **CERTIFICADO CALIFICACIONES** en caso de Ayudas para estudios Propios o de Hijos.

BOLSA DE HORAS

El 31 de mayo hubo una pequeña modificación en el Reglamento de funcionamiento de la Bolsa de Horas asignado por la Dirección y los sindicatos SIT-FSI, UGT y CCOO.

Dicha modificación incluye dos aspectos:

- La incursión de un nuevo párrafo en el Artículo Tercero referente al cómputo de saldos positivos o negativos: *"A los exclusivos efectos de la generación o consumo de horas de bolsa, el tiempo invertido en licencias y permisos retribuidos se considerará parte integrante de la jornada anual realizada a título individual."*
- La modificación del último párrafo del Artículo Quinto sobre la recuperación de saldos negativos: *"Un trabajador con saldo negativo en su bolsa podrá eximirse de la realización de este tipo de sábados utilizando el mecanismo específico de recuperación de saldos negativos definido para los contratos a tiempo parcial. A tal fin, el trabajador podrá solicitar la incorporación a su contrato y la aplicación a título individual de la correspondiente cláusula de variabilidad, debiendo permanecer en tal situación hasta que la situación de bolsa arroje un resultado igual o superior a cero."*

E C O M A M A 4

Centro de ecografías 4d prenatal

DESDE
64€

886 091 490



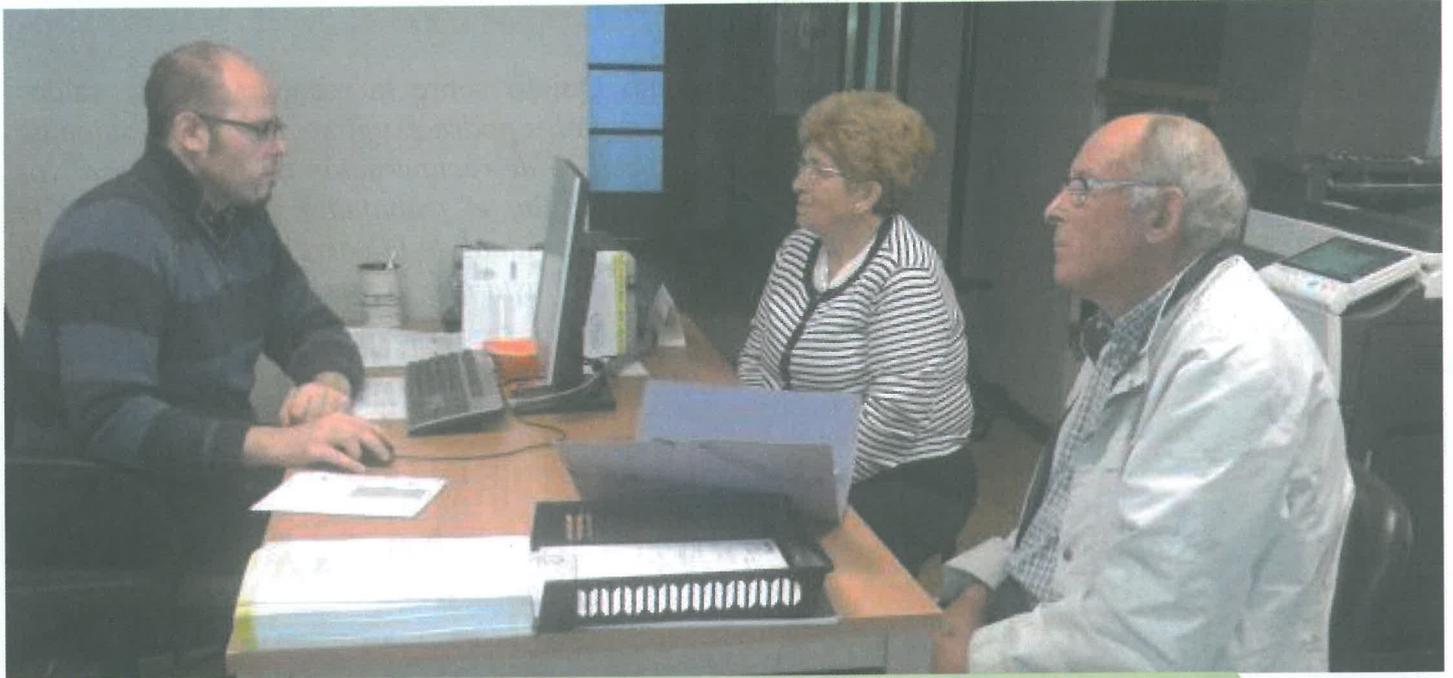
C/Venezuela, 22 bajo 36203 Vigo

www.ecomama4d.es

BALANCE SOBRE LA DECLARACIÓN RENTA 2012:

Desde el día 13 de mayo y hasta el 1 de julio, un equipo de delegados de nuestro sindicato cumplimentó **1.615** Declaraciones de la Renta a afiliados y sus familiares, en el local Social de Padre Seixas de forma gratuita.

Un año más fuimos Entidad Colaboradora de Hacienda. Bajo esta premisa, las Declaraciones que se realizaron en el Sindicato tuvieron todos los beneficios y ventajas como si se cumplimentasen en la Delegación de Hacienda y así fue reconocido por la propia Agencia Tributaria.



MARIANO ALONSO GONZÁLEZ confeccionando una Declaración a un afiliado.

CAMBIO DE DELEGADA SINDICAL EN EL SIT-FSI



DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS DERIBADAS DE SU FACETA PROFESIONAL HA RENUNCIADO AL CARGO DE DELEGADA SINDICAL **MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ GARCÍA**, A LA CUAL AGRADECEMOS SU LABOR Y DEDICACIÓN SINDICAL.

LA VACANTE HA SIDO CUBIERTA POR **MONI MIGUEZ BLANCO**, DEL TURNO B, UEP 11 (FOTO).

Pepe Jeans

JAVIER LARRAINZAR

Amichi

PULL&BEAR

davidelfin

"elcabello"

2
GAFAS
MARCA
CRISTALES INCLUIDOS
99 €

OPTICALIA ATLÁNTICO

Travesía de Vigo, 113 (VIGO)
T: 986 37 35 04

Promoción válida del 26/08/2013 hasta el 31/10/2013. Promoción válida para las graduaciones comprendidas en los rangos de stock de los proveedores Vistasoft. Son lentes monofocales básicas de stock, orgánicas 1,5 blancas. Monturas: colección especial para la promoción, de las marcas exclusivas de Opticalia: Pepe Jeans, Javier Larrainzar, Amichi, Pull&Bear, Davidelfin y El Cabello. Niños: Pepe Jeans Kids, Arni & Chis y Pocoyó. Las lentes de las 2 gafas han de tener la misma graduación.



Enero 2013

Nueva tarifa detallada SIN TRAMPA NI CARTÓN

A) ODONTOLÓGIA PREVENTIVA

Consulta, diagnóstico y presupuesto	Gratuito
Consulta de urgencia (sin práctica)	Gratuito
Tartrectomía. Limpieza bucal	Gratuito
Tartrectomía. Limpieza bucal	27 €
Educación bucodental	Gratuito
Fluorización (por arcada)	Gratuito
Selladores oclusales niños (por arcada)	Gratuito

B) PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

Ortopantomografía (panorámica dental)	Gratuito
Telerradiografía lateral o frontal de cráneo	Gratuito
Radiografía periapical	Gratuito
Ortopantomografía (panorámica dental)	27 €
Telerradiografía lateral o frontal de cráneo	37 €
Radiografía periapical	Gratuito
Estudio de biocompatibilidad	27 €
Férula quirúrgica	74 €
Férula radiológica	74 €
Férula radiológica quirúrgica	116 €
Pack radiológico ortodoncia	63 €
Pack radiológico implantología	63 €

C) OBTURACIONES

Obturación simple, 1 superficie (empaste)	35 €
Obturación compuesta, 2 superficies (empaste)	42 €
Reconstrucción coronaria total	52 €
Reconstrucción de muñón	48 €
Pin o tornillo	11 €

D) ENDODONCIAS

Endodoncia unirradicular	95 €
Endodoncia birradicular	111 €
Endodoncia multirradicular	126 €
Incremento por reendodoncia	21 €
Asepsia conducto necrótico	19 €

E) PERIODONCIA

Tartrectomía supragingival severa	27 €
Tartrectomía subgingival	42 €
Periodontograma	21 €
Curelaje por cuadrante (raspado y alisado radicular)	48 €
Alargamiento coronario	90 €
Ferulización de dientes (por pieza)	21 €
Cirugía a colgajo (por pieza)	42 €
Cirugía a colgajo (por cuadrante)	126 €
Gingivectomía parcial (por pieza)	29 €
Gingivectomía parcial (por cuadrante)	86 €

F) ODONTOPEDIATRÍA

Selladores oclusales (por arcada)	Gratuito
Obturación con composite (empaste)	27 €
Extracción diente temporal	Gratuito
Endodoncia en diente temporal (pulpotomía)	63 €
Colocación corona pediátrica (por pieza)	58 €
Fluorización infantil (por arcada)	Gratuito
Técnicas de cepillado	Gratuito
Educación bucodental	Gratuito
Motivación	Gratuito

G) ORTODONCIA

Tratamiento ortodóncico con bracket metálico (por arcada)	284 €
Activación mensual	71 €
Tratamiento ortodóncico con bracket estético (por arcada)	552 €
Activación mensual	71 €
Tratamiento ortodóncico con bracket cristal de zafiro (por arcada)	735 €
Activación mensual	71 €
Tratamiento ortodóncico con aparatología móvil (por arcada)	336 €
Activación mensual	48 €
Sistema de retención fija (por arcada)	95 €
Placas de retención o hawley (por arcada)	200 €
Reposición de bracket metálico	4 €
Reposición de bracket estético	7 €
Reposición de bracket zafiro	15 €
Pack radiológico ortodoncia	63 €

H) PRÓTESIS FIJA

Preparación, prescripción y colocación de:

Corona o puente provisional	21 €
Muñón colado unirradicular	95 €
Muñón colado multirradicular	130 €
Corona o puente metal porcelana (por pieza)	200 €
Corona o puente cerámica sin metal (por pieza)	294 €
Corona o puente de zirconio (por pieza)	394 €

I) PRÓTESIS REMOVIBLE ACRÍLICA

Preparación, prescripción y colocación en su caso de:

Prótesis removible completa (superior o inferior)	373 €
Prótesis removible completa alta gama (superior o inferior)	683 €
Prótesis parcial removible acrílica (estructura base)	111 €
Cada pieza (máx. 10 piezas)	26 €
Compostura o reparación	37 €
Rebase duro (por arcada)	63 €
Rebase blando (por arcada)	53 €
Tratamiento preventivo ATM (férula de descarga + ajustes incluido)	231 €

J) PRÓTESIS ESQUELÉTICA

Preparación, prescripción y colocación de:

Esquelético (estructura base)	158 €
Cada pieza	42 €
Compostura o reparación (acrílico)	53 €
Soldadura	63 €
Reposición de sistemas de retención (teflones)	28 €

K) CIRUGÍA ORAL

Extracción simple (sin cirugía)	21 €
Extracción (sin cirugía)	32 €
Extracción con odontosección	58 €
Extracción quirúrgica compleja (osteotomía)	79 €
Extracción del 3er molar no incluido	84 €
Extracción del 3er molar incluido	105 €
Apicectomía unirradicular	126 €
Apicectomía multirradicular	158 €

L) IMPLANTOLOGÍA FASE QUIRÚRGICA

Colocación de un implante	630 €
Cirugía de elevación de seno (no incluidos biomateriales)	630 €
Colocación de un relleno óseo	263 €
Colocación de una membrana de tejido conectivo con apoyos	368 €
Pack radiológico implantología	63 €

M) IMPLANTOLOGÍA FASE PROTÉSICA

Estudio Implantológico (no incluido TAC)	105 €
--	-------

Preparación, prescripción y colocación de:

Supraestructura	205 €
Supraestructura sobre barra	205 €
Supraestructura para prótesis removible implantosoportada	231 €
Barra sobre implantes	788 €
Sobredentadura sobre implantes	777 €
Corona o puente metalporcelana sobre implantes (por pieza)	420 €
Prótesis híbrida sobre implantes (por arcada)	2.205 €
Corona provisional sobre implantes para carga directa (por pieza)	210 €

N) ESTÉTICA DENTAL

Preparación, prescripción y colocación de:

Brillante dental	32 €
Carilla estética de composite (por pieza)	79 €
Blanqueamiento dental (por arcada)	95 €
Blanqueamiento dental pieza no vital (por pieza)	74 €

*Gratis en diagnóstico inicial. (Ortopantomografía, telerradiografía, periapical y tartrectomía)

- Precios válidos salvo error tipográfico
- Tarifa no acumulable a otras ofertas

www.salud-dental.es

CENTRO I

García Barbón, 81
36201 VIGO
Telf.: 986 11 30 30

CENTRO II

Fragoso, 59
36210 VIGO
Telf.: 986 23 83 63

CENTRO III

Urzaiz, 168 - Peatonal Calvario
36205 VIGO
Telf.: 986 11 26 36

CENTRO IV

Gran Vía, 116
36203 VIGO
Telf.: 986 13 20 30

Septiembre 2013